DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

COMPROBANTE DE EGRESO

CE Nº 02799

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
01809	05/11/2025

Fecha de Expedición: 07/11/2025

Nit ò Cedula:	71.719.032
Beneficiario:	ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN

Concepto de este Egreso

C640D2C9AC3095CB6FC1E7ACB08046B7

Contrato para la adecuación e instalación de dos (2) parques infantiles como estrategia para la promoción de la sana convivencia en el Municipio de Peque Antioquia.FRUTO DE LA INVITACION 0 4 4 /2025 CONTRATO Nº: 2025-OP-006 ANTICIPO (40%)

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		**14.560.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	53290	Otras obras de ingeniería civil	14.560.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	14.560.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	14.560.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	14.560.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	14.560.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	14.560.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000501	Implementación de programas de acceso a la justicia y fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Peque	14.560.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
14.560.000,00	**0,00**	**14.560.000,00**

Valor en letras:

CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Código	**Detalle**	**Documento**	**Valor**
20143	C.Aho 41450300089-9 Maestra propo Gral	0000CE2799	14.560.000,00

Duvan Estiven T.

Secretaría de Hacienda

Pago electrónico

Firma del Interesado Nit / C.C.

Desarrollado por Sistemas Aries SAS. Reservados todos los derechos - 19_ce_peque_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: DUVAN ESTIVEN TORRES AGUDELO, el día: miércoles, 12 de noviembre de 2025 siendo las: 11:27:30

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

Órdenes de Pago (Obligaciones

OP Nº 01809

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00872	17/10/2025

Fecha de Expedición: 05/11/2025

Nit ò Cedula:	71.719.032
Beneficiario:	ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN

Por Concepto de:

80053B4BC5D3FA3317342C996B4335D4

Contrato para la adecuación e instalación de dos (2) parques infantiles como estrategia para la promoción de la sana convivencia en el Municipio de Peque Antioquia.FRUTO DE LA INVITACION 0 4 4 /2025 CONTRATO Nº: 2025-OP-006 ANTICIPO (40%)

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005		**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	**14.560.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	53290	Otras obras de ingeniería civil	14.560.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	14.560.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	14.560.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	14.560.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	14.560.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	14.560.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000501	Implementación de programas de acceso a la justicia y fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Peque	14.560.000,00

Valor en letras:

CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxx

Fuente de Financiación	Valor Fuente de Financiación	Valor Retención por Fuente de Financiación	Total: Fuente - Retenciones
1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	14.560.000,00	0,00	14.560.000,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
14.560.000,00	**0,00**	**14.560.000,00**

Alcalde Municipal

REPÙBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	**AUTORIZACIÓN DE PAGO**	**Código: 110.10.04** **Versión: 01** **Página: 1 de 1**	**"ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PEQUE 2024-2027"**

FECHA: NOVIEMBRE 05 DE 2025
PARA: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
DE: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.

A NOMBRE DE: ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
CEDULA O NIT: 71.719.032

Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00620 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
Nº COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00872 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2025

ARTICULO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.005
NOMBRE DEL ARTÍCULO: CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION.

VALOR TOTAL: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (36.400.000)

VALOR A PAGAR: CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. ($14.560.000)

CONCEPTO: ANTICIPO del **CONTRATO: OP-006-2025**, cuyo objeto es "ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA".

ANEXOS:

1. Autorización de pago
2. Cuenta de cobro
3. certificación
4. certificado de parafiscales
5. pago de seguridad social
6. copia del contrato y acta de inicio
7. pólizas
8. Certificado de cuenta Bancaria

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas.

CUENTA DE COBRO N: 01

Peque, noviembre 05 de 2025

MUNICIPIO DE PEQUE (ANTIOQUIA)
NIT. 890.982.301-4

Debe a:
ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
C.C. 71.719.032 DE MEDELLIN
SOLUCIONES RADLMS
NIT.71.719.032-1

POR CONCEPTO DE:

Anticipo (40%) del contrato N° **OP-006-2025** cuyo objeto es **"ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA".**

LA SUMA DE:

CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. ($14.560.000)

Favor Consignar a

CUENTA DE AHORROS N° **01400000446** DE BANCOLOMBIA

Atentamente,

ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
CC. 71.719.032 DE MEDELLIN
Peque - Antioquia

LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CERTIFICA:

Que el señor**: ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN**, con Cedula de ciudadanía **71.719.032** cumplió a plena satisfacción con el avance **N.º 1** del Contrato: OP-006-2025, cuyo objeto es “ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA

Avance	**Ejecución física**	**Ejecución en tiempo**	**Ejecución de recursos**
	Ejecutado %	**Ejecutado %**	**Ejecutado %**
N° 1 Anticipo	40%	50%	40%
Acumulado	**40%**	**50%**	**40%**

VALOR ACTA ANTICIPO: Catorce Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos M.L. ($14.560.000)
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.005 Construcción Y Servicios de la construcción.
Nº DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 00620 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
COMPROMISO PRESUPUESTAL: 00872 DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2025

La presente certificación se expide para legalizar el pago de este.

Dada en peque, Antioquia a los 05 días del mes de noviembre de 2025.

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
Secretario de Planeación y Obras Públicas.

APORTES LEGALES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA NATURAL

ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN identificada con cedula de ciudadanía **71.719.032** en mi condición de representante legal de SOLUCIONES RALDMS identificada con NIT **71.179.032-1**, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no soy obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales.

En constancia, se firma en Peque, Antioquía a los 05 días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,



ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
CC. 71.719.032 DE MEDELLIN
Peque - Antioquia

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-71719032 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-10	230201	800229739	PROTECCION	1	0	30.400	0	30.400
Período salud:	2025-10	EPS010	800088702	EPS SURA	1	0	23.800	0	23.800
Planilla Nro.:	35252126 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	2.000	0	2.000
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2025-11-05	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	1507	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1905740120	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 56.200

PAGADO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8436327
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(9/10/2025 4:55:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	2025-OP-006
Objeto del contrato	CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	22/10/2025 3:10:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	24 días para terminar *(15/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEQUE

COLOMBIA, Peque

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SOLUCIONES RALDMS

COLOMBIA, Peque
Número de documento 717190321

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN* ***Fecha de aprobación:*** *22/10/2025 2:42:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ERMILSON DE JESUS HERNADEZ HERNANDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *22/10/2025 3:07:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8436327_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8436327_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No
Cumplimiento	☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

	☑% del anticipo ☐Valor de la garantía	100,00	Fecha de vigencia (desde) Fecha de vigencia (hasta)	2 horas para terminar *(22/10/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* 22/11/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	10 minutos de tiempo transcurrido *(22/10/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/05/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	10 minutos de tiempo transcurrido *(22/10/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/10/2028 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	22/11/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	22/11/2030 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 4 horas de tiempo transcurrido *(22/10/2025 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Giro

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8436327
Proveedor ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 10 N° 9 40
Ubicación CO-ANT-05543 - Peque
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Peque
Dirección CALLE 10 N° 9 40
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 10 No. 9-40	COLOMBIA > Antioquia > Peque

1 CO1.PCCNTR.8436327

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							36.400.000,00	36.400.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72121406	CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA	1,00	UN	36.400.000,00	36.400.000,00	36.400.000,00	36.400.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
872. RP ROBINSON ALBEIRO LOPEZ.pdf	872. RP ROBINSON ALBEIRO LOPEZ.pdf	(detalle)
COMUNICACION OFICIAL.pdf	COMUNICACION OFICIAL.pdf	(detalle)
5. Designacion Interventor .pdf	5. Designacion Interventor .pdf	(detalle)
CONTRATO DE OBRA 2025-0P-06 FIRMADO.pdf	CONTRATO DE OBRA 2025-0P-06 FIRMADO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto ERMILSON DE JESUS H Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 15286441 Guardar y notificar

Supervisor	Juan Pablo Chanci Echa	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1017142213	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ERMILSON DE JESUS H	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	15286441	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ERMILSON DE JESUS HERNADEZ HERNANDEZ	2 minutos de tiempo transcurrido *(22/10/2025 3:07:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ERMILSON DE JESUS HERNADEZ HERNANDEZ
Ordenador del pago	ERMILSON DE JESUS HERNADEZ HERNANDEZ	2 minutos de tiempo transcurrido *(22/10/2025 3:07:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ERMILSON DE JESUS HERNADEZ HERNANDEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Sí ☐ No *	36.400.000
Participación para educación	☐ Sí ☑ No *	
Participación para salud	☐ Sí ☑ No *	
Participación para propósito general	☑ Sí ☐ No *	36.400.000
Deporte y recreación	☐ Sí ☑ No *	
Cultura	☐ Sí ☑ No *	
Propósito general Libre inversión	☑ Sí ☐ No *	36.400.000
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☐ Sí ☑ No *	
Asignaciones Especiales	☐ Sí ☑ No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐ Sí ☑ No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
	Total	36.400.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000000501	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	00620	CDP	No se ha iniciado		36.400.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	00872	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	36.400.000 COP	36.400.000 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 36.400.000 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 36.400.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Municipio de Peque, Antioquia República de Colombia Nit: 890.982.301-4	**SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**	Código 130.07.08 Versión 1 Página 1 de 1	**2024-2027**

FECHA	24/09/25

DEPENDENCIA SOLICITANTE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

MOTIVO SOLICITUD	
Solicitud de certificado de existencia de proyecto registrado en Banco de Programas y Proyectos, que esté en concordancia con:	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Buen gobierno y participación comunitaria
SECTOR	Seguridad y convivencia
PROGRAMA	La paz, un compromiso de todos
PRODUCTO	Promoción de programas para la sana convivencia
CPI	4501029
CPC	53290
FUENTE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
Del Plan de Desarrollo "Peque, un Gobierno Comunitario" 2024-2027, con motivo de contratar el siguiente:	
OBJETO	
CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.	

NOMBRE SOLICITANTE
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
CARGO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

FIRMA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, CERTIFICA

Que el proyecto de inversión identificado con:

CÓDIGO BPIN	202500000000501
NOMBRE PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCESO A LA JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE

Se encuentra en estado **REGISTRADO ACTUALIZADO** y **VIABLE,** y con su ejecución se pretende alcanzar las metas del plan de desarrollo **PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO 2024-2027** definidas así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 1. BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
SECTOR	SECTOR 3. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
PROGRAMA	PROGRAMA 1.3.1. LA PAZ, UN COMPROMISO DE TODOS
PRODUCTO	PROMOCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA SANA CONVIVENCIA
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.

Dado en Peque, a los 25 días del mes de Septiembre de 2025.

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque, Antioquia

	MUNICIPIO DE PEQUE **NIT. 890982301-4** **SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)**

SOLICITANTE	
FECHA (dd-mm-aaa)	24/09/2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE	JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA

CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.

TIPO DE GASTO		
	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSION	x

DATOS INVERSION			
INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO			
LINEA ESTRATEGICA:	**Buen gobierno y participación comunitaria**	**PROGRAMA**	La paz, un compromiso de todos
N° PROYECTO BPIN:	**202500000000501**	**NOMBRE DEL PROYECTO:**	Promoción de programas para la sana convivencia
RUB. PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.005**		
NOMBRE DEL RUBRO	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		

CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE LA INVERSÓN				
SECTOR		**Codigo** (2 digitos)	**Nombre**	
		45	GOBIERNO TERRITORIAL	
PROGRAMA		**Codigo** (4 digitos)	**Nombre**	
		4501	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
POLITICA PUBLICA (Nación)			**Nombre**	
N° PROYECTO BPIN:	**CPI -Indicador Producto** (7 digitos)	***CPC -Subclase** (5 digitos)	**Valor ($)**	**FUENTE FINANCIACION**
202500000000501	**4501029**	**53290**	**$ 36.400.000**	**1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION**
VALOR DE LA SOLICITUD			36.400.000,00	
VALOR LETRAS	**treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos**			

* Clasificación Central de Productos (CPC) (dane.gov.co)

AUTORIZADO	
NOMBRE SOLICITANTE	**NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO**
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA	ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ
	Firma

AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA					
FECHA RECEPCIÓN			**SE AUTORIZA EXPEDICIÓN**	**SI**	
				NO	
# CDP expedido			**FIRMA JEFE PRESUPUESTO**		
objeto no expedicion:					

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00620

Fecha de Expedición: 24/09/2025

Nit ò Cedula:	890.982.301
Beneficiario:	MUNICIPIO DE PEQUE

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 de las MUNICIPIO DE PEQUE, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

FD087C88BC3CF0D24911CD07A4087DBC

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		**36.400.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	53290	Otras obras de ingeniería civil	36.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	36.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	36.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	36.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	36.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	36.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000501	Implementación de programas de acceso a la justicia y fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Peque	36.400.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

Contrato para la adecuación e instalación de dos (2) parques infantiles como estrategia para la promoción de la sana convivencia en el Municipio de Peque Antioquia.

Jefe de Presupuesto

ESTUDIO PREVIO

FECHA: 18/09/2025

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

OBJETO: CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.

MODALIDAD: Mínima cuantía - Ley 1150/2007, título I numeral 5. Decreto 1082/2015, ley 2022/2020.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: **DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**, "la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso". Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula, en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 287, que los municipios gozan de autonomía para gestionar sus intereses y ejercer las competencias asignadas, entre ellas, la promoción del bienestar colectivo y la protección de todos los habitantes de su territorio. Así mismo, el artículo 52 de la misma norma reconoce el derecho de los niños a la recreación y al esparcimiento como parte fundamental de su desarrollo integral.

En este marco, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a espacios seguros y adecuados para la recreación y el juego, como componentes esenciales para garantizar su desarrollo físico, emocional y social, y que corresponde al Estado garantizar este derecho mediante la provisión de infraestructura adecuada y segura.

1.1. La Necesidad Especifica

El municipio de Peque, en coherencia con su EOT aprobado en 2023 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Peque, un gobierno comunitario”, ha priorizado el mejoramiento de los espacios públicos y recreativos como condición esencial para la calidad de vida de la población. En primer lugar, se proyecta la construcción de un parque en la zona urbana del corregimiento de Los Llanos, reconocida como área urbana en el EOT y que actualmente cuenta con una población cercana a los 1.000 habitantes. Según datos del SISBEN 2024, este corregimiento concentra 527 personas, de las cuales una proporción significativa corresponde a niños, niñas y adolescentes (137 entre 0 y 14 años). La ausencia de espacios adecuados para la recreación y el encuentro comunitario limita las oportunidades de integración social y de desarrollo físico y cultural para la población, lo que hace necesaria la implementación de un parque que sirva como punto de encuentro y bienestar colectivo. En segundo lugar, se requiere la adecuación de un espacio en el parque principal del casco urbano de Peque, con la instalación de juegos infantiles que garanticen condiciones de seguridad y disfrute para la niñez. De acuerdo con el SISBEN 2024, la cabecera municipal registra 2.317 habitantes, de los cuales 677 corresponden a población infantil y juvenil (0–17 años). Actualmente, la infraestructura lúdica disponible es insuficiente para atender esta demanda, lo cual justifica la adecuación de nuevos espacios recreativos que fortalezcan el uso del espacio público, fomenten la cohesión social y contribuyan al desarrollo integral de la niñez. En conclusión, la construcción del parque en el corregimiento de Los Llanos y la adecuación del parque principal en el casco urbano responden a una necesidad sentida y prioritaria de la comunidad, que se enmarca en los instrumentos de planificación municipal y en los principios de equidad, inclusión y bienestar social.

1.2. ¿Cómo satisfacer la necesidad?

Con el fin de garantizar el derecho de la comunidad a contar con espacios públicos adecuados para la recreación, la integración social y el disfrute de la niñez, se hace necesario intervenir tanto en el corregimiento de Los Llanos como en el casco urbano de Peque, mediante la adecuación de zonas seguras, accesibles y funcionales para estas actividades.

1.2.1. Corregimiento de Los Llanos

En este corregimiento, que concentra cerca de 1.000 habitantes en su zona urbana, se adecuará un espacio público con un área disponible de **150 m²**, en el cual se proyecta la instalación de juegos infantiles, mobiliario urbano y zonas de descanso, garantizando que la población infantil y juvenil cuente con un lugar digno para la recreación y el encuentro comunitario.



Foto 1. Área de 150 m2 paren zona urbana de Los Llanos para Parque Infantil.

1.2.2. Casco urbano de Peque

En el parque principal del municipio se intervendrá un espacio de **140 m²**, destinado a la instalación de juegos infantiles que complementen la infraestructura existente, permitiendo el disfrute de los niños y niñas en condiciones de seguridad y promoviendo el uso activo del espacio público central como lugar de integración social y cultural.



Foto 2. Área de 140 m2 para Parque infantil en zona urbana de Peque.

Por estas razones, la Administración Municipal debe contratar a una persona natural o jurídica que cuente con las competencias técnicas, jurídicas, administrativas y financieras necesarias para llevar a cabo la **construcción y dotación de un parque infantil en el municipio**, mediante la adecuación de un área abierta, segura y funcional para la recreación de los niños y niñas. Esta contratación garantizará la ejecución eficiente y efectiva de las actividades requeridas, asegurando así condiciones dignas, seguras y acordes con la normativa vigente para el ejercicio del derecho al juego y la recreación de la niñez, en beneficio de la comunidad y del cumplimiento de los deberes institucionales del municipio.

1.3. Inclusión en el Plan de Desarrollo

Esta necesidad se respalda jurídicamente en el acuerdo municipal 011 del 29 de mayo de 2024, que aprueba el Plan de Desarrollo “Peque un gobierno comunitario 2024-2027” mediante los siguientes objetivos:

- **Línea:** 1. Buen gobierno y participación comunitaria
- **Sector**: 2. Seguridad y convivencia
- **Programa:** 1.3.1. La paz, un compromiso de todos
- **Producto:** Promoción de programas para la sana convivencia

2. OBJETO POR CONTRATAR

CONTRATO DE PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.

2.1. Alcance:

El alcance de este contrato consiste en **construir y dotar dos parques infantiles en el municipio de Peque**, conforme a las siguientes intervenciones:

2.1.1. **Corregimiento de Los Llanos**: adecuación de un área abierta de aproximadamente **150 m²**, mediante la instalación de juegos infantiles certificados, mobiliario urbano y conformación y limpieza del terreno. La intervención garantizará condiciones de accesibilidad, seguridad y confort para los cerca de 1.000 habitantes del corregimiento, en especial para la población infantil y juvenil.

2.1.2. **Casco urbano de Peque**: adecuación de un espacio de aproximadamente **140 m²** en el parque principal del municipio, mediante la instalación de juegos infantiles certificados, mobiliario urbano y zonas de descanso. Esta adecuación complementará la infraestructura existente, asegurando espacios adecuados para la recreación y el esparcimiento de la niñez en condiciones de seguridad y bienestar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES
1	**ADECUACIONES PARQUE LOS LLANOS**		
1,1	Suministro juego Ref Murano 1 Techo en fibra de vidrio 1 Plataforma 1 Escalera de paso hundido 1 Pasamanos de lágrimas curvo 2 Barras de giro 1 Escalera de gato 1 Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 m 1 Juego de columpios de 2 puestos Área Requerida: 30 mts2 (6 m x 5 m)	und	1,00
1,2	Instalación de Juego infantil incluye: Limpieza, perfilación manual del lugar de instalación, bases en concreto para los juegos, perforación y anclaje.	Und	1,00
1,3	Suministro, transporte e instalación de arenilla para conformación de piso	m2	150,00
1,4	Transporte desde sitio de compra hasta el sitio de instalación	ton	1,00
2	**ADECUACIONES PARQUE PEQUE**		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES
2,1	Suministro juego Ref Murano 1 Techo en fibra de vidrio 1 Plataforma 1 Escalera de paso hundido 1 Pasamanos de lágrimas curvo 2 Barras de giro 1 Escalera de gato 1 Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 mts 1 Juego de columpios de 2 puestos Área Requerida: 30 mts2 (6 mts x 5 mts)	Und	1,00
2,2	Instalación de Juego infantil incluye: Limpieza, perforación y anclaje.	Und	1,00
2,3	Transporte desde sitio de compra hasta el sitio de instalación	ton	1,00



Imagen sólo de referencia

Ref Murano

1 Techo en fibra de vidrio
1 Plataforma
1 Escalera de paso hundido
1 Pasamanos de lágrimas curvo
2 Barras de giro
1 Escalera de gato
1 Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 mts
1 Juego de columpios de 2 puestos

Área Requerida: 30 mts2 (6 mts x 5 mts)

En ambos casos se garantizará el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente, asegurando la entrega de espacios públicos de calidad que promuevan la **recreación, el bienestar de la niñez y la integración comunitaria** en el municipio de Peque.

2.2. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	Cuantía - SMMLV

72121406	72	12	14	06	Construcción y Mejoras de Parques Infantiles	28

2.3. Especificaciones Técnicas

✓ **Generalidades**

- El contratista deberá ejecutar las obras conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y las normas técnicas vigentes aplicables a parques infantiles.
- Garantizará la calidad, seguridad, accesibilidad y durabilidad de todas las instalaciones, ajustándose a las especificaciones de materiales y normas de seguridad infantil.

✓ **Adecuación del área**

- Nivelación y compactación del terreno con pendiente máxima del 2% para drenaje.
- Instalación de sistemas básicos de evacuación de aguas superficiales.
- Área libre de obstáculos y materiales peligrosos.

✓ **Instalación de juegos infantiles**

- Anclaje mediante bases en concreto de acuerdo con manual del fabricante.
- Elementos libres de aristas cortantes, tóxicos o inflamables.

✓ **Pisos y acabados**

- Instalación de piso amortiguante en arenilla lavada o caucho reciclado, con espesor mínimo de 20 cm en área de juegos.

2.4. Lugar de Ejecución:

El contrato se ejecutará en el casco urbano del municipio de Peque y el corregimiento de Los Llanos, en Antioquia. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de ejecución será el municipio de Peque.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dice “Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales “; estableció el tope de la menor cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que excedan el 10% de la mínima cuantía.

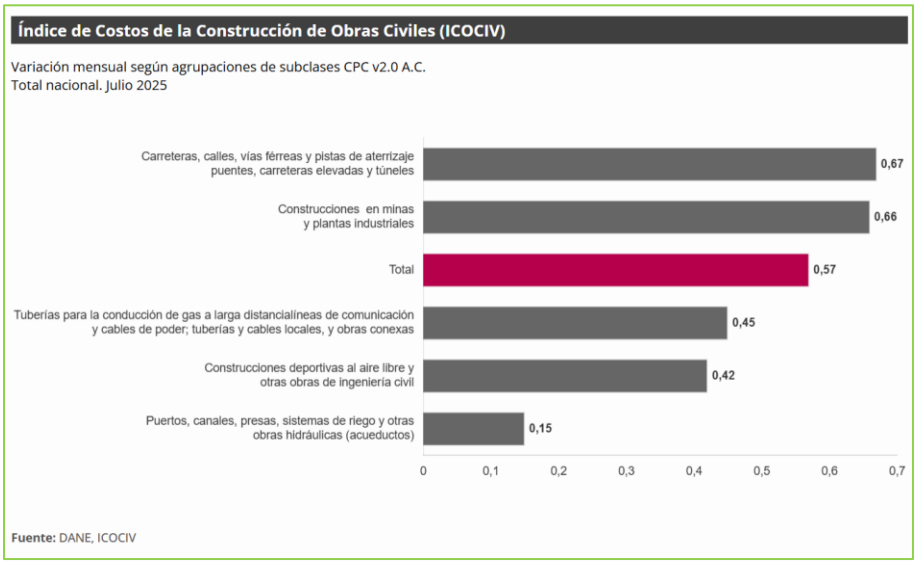
En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20., y siguientes el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de menor cuantía y la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

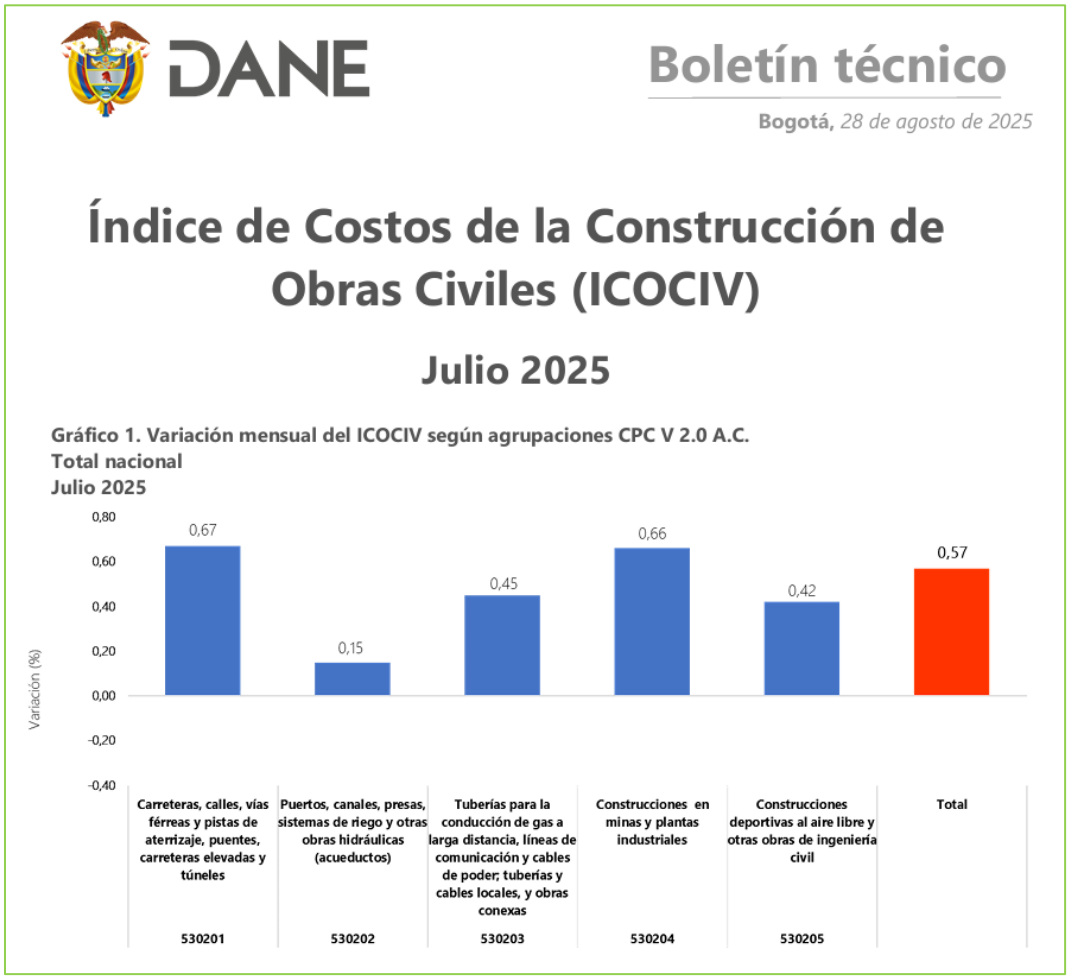
El Municipio aplicará los parámetros establecidos en la modalidad de MINIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. Aspectos Generales Del Mercado

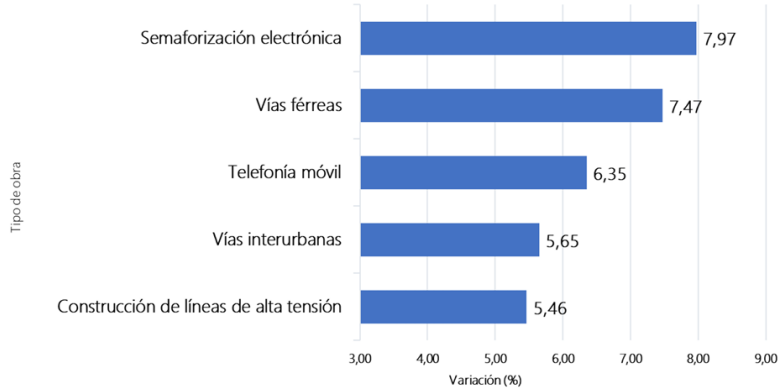
El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país. En julio de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 0,57%, en comparación con junio de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,57%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,67%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,66%).


Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)
Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Julio 2025
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje puentes, carreteras elevadas y túneles
0,67
Construcciones en minas y plantas industriales
0,66
Total
0,57
Tuberías para la conducción de gas a larga distancialíneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas
0,45
Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil
0,42
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
0,15
0
0,1
0,2
0,3
0,4
0,5
0,6
0,7
Fuente: DANE, ICOCIV



Al comparar julio de 2025 con diciembre de 2024 y según tipología de obra, semaforización electrónica presentó la mayor variación del año corrido (7,97%), seguido por vías férreas (7,47%) y telefonía móvil (6,35%). Por su parte, las menores variaciones acumuladas en lo corrido del año, según tipología de obra, se observaron en: plantas de tratamiento agua potable (1,35%), construcción de líneas de media y baja tensión (2,32%) y espacio público (2,85%).

Gráfico 4. ICOCIV. Mayores variaciones del año corrido, según tipología de obra
Total nacional
Julio 2025



Fuente: DANE, ICOCIV.

4.2. Aspectos Generales Locales:

En el municipio de Peque y su área de influencia (Occidente y Urabá antioqueño), se evidencia la presencia de proveedores de ferretería, materiales de construcción, instaladores de cerramientos y mano de obra calificada que pueden participar en el proceso, suministrando materiales de construcción menores y apoyando actividades de obra civil complementaria.

Si bien la fabricación de juegos infantiles certificados generalmente se concentra en empresas de Medellín y otros centros urbanos, estos proveedores cuentan con logística de transporte que facilita la entrega en el municipio, ajustándose a los cronogramas de ejecución de corta duración requeridos para el proyecto.

- **Localmente, se identifican capacidades para:**

 Adecuación del terreno y nivelación del área de intervención. Construcción de cerramientos perimetrales en malla eslabonada y estructuras de soporte. Instalación de sistemas básicos de drenaje y pisos en concreto. Mano de obra no calificada y asistencia operativa en montaje de juegos y mobiliario.

La contratación de este proyecto genera oportunidades de empleo temporal local y dinamiza la economía de Peque, contribuyendo a los objetivos del Plan de Desarrollo

Municipal relacionados con el mejoramiento de los espacios públicos, la recreación de la niñez y la integración comunitaria.

El mercado local y regional ofrece condiciones suficientes de competencia, disponibilidad de bienes y servicios, y capacidad técnica para adelantar de manera oportuna la construcción y dotación de parques infantiles en el municipio de Peque bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando eficiencia, transparencia y economía en el uso de los recursos públicos

4.3. Análisis De La Demanda

El presente proceso contractual responde a la necesidad identificada de fortalecer la infraestructura recreativa infantil en el municipio de Peque, Antioquia, ante la evidente carencia de espacios públicos adecuados, seguros e inclusivos que promuevan el derecho al juego, la recreación y la integración social de la niñez.

El análisis de antecedentes contractuales revela que, si bien se han ejecutado actividades orientadas al mantenimiento general de espacios públicos, no se registra una intervención específica que contemple la construcción integral de un parque infantil con estas características ene l municipio de Peque, lo que ratifica la pertinencia y oportunidad del presente proceso.

A continuación, se relacionan contratos para construcción de parques infantiles en diferentes entidades publicas en el año 2025.

CODIGO	OBJETO	VALOR	AÑO	ENTIDAD
CD-02-2025	Contrato de obra para el mejoramiento y ampliación del parque infantil del corregimiento de San Miguel del municipio de Sonsón en el marco del contrato de donación Nro. 33/3896 de 2025 suscrito entre	$174,799,709	2025	Empresa de Desarrollo Urbano Rural Integral
IECTDP-00020-2025	Adecuación y fabricación del parque infantil	$19.194.000	2025	Institución educativa Camilo Torres del Pozon
9-2025	Servicio de adecuación e instalación de espacio que conforma parque infantil dirigido para primera infancia	$17.325.160	2025	Institución Educativa Técnica Villa Olímpica De Galapa
ALSUTAMAR-MC-031-2025	MINIMA CUANTIA 031 DE 2025 - PARQUE INFANTIL PEDREGAL	$18.550.800	2025	Sutamarchan

CODIGO	OBJETO	VALOR	AÑO	ENTIDAD
13 de 2025	INSTALACION DE PARQUE INFANTIL	$23.773.333	2025	Institución educativa federica carrasquilla

Del análisis realizado se concluye que el presente proceso contractual resulta pertinente y necesario para el municipio de Peque, al responder a la carencia histórica de infraestructura recreativa infantil adecuada, segura e inclusiva. La revisión de antecedentes demuestra que, si bien se han ejecutado mantenimientos y adecuaciones generales de espacios públicos, no se encuentra en el municipio un antecedente de construcción integral de parques infantiles que satisfaga las necesidades actuales de la población.

4.4. Estudio de la Oferta

Para la contratación de la construcción y dotación de un parque infantil en el municipio de Peque, se realizó un análisis preliminar de mercado que permitió identificar la existencia de oferentes en capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto propuesto, tanto a nivel regional como nacional.

En el mercado se encuentran disponibles múltiples proveedores y contratistas especializados en la fabricación, suministro e instalación de juegos infantiles, así como en la construcción de espacios recreativos, adecuación de mobiliario urbano, instalación de cerramientos, generación de zonas de sombra, y ejecución de obras civiles complementarias. Asimismo, se identifican empresas que ofrecen soluciones integrales bajo estándares técnicos actualizados y cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad infantil, accesibilidad universal y calidad en el espacio público.

PROVEEDOR	CONTACTO	E-MAIL
TMGYM	3016279632	comercial@tmgym.co
Metromallas	3026051739	
AZLO	3017686600	lina@parquesinfantilesdecolombia.com

A través de plataformas como SECOP I y SECOP II, se evidencian múltiples procesos similares que han sido adjudicados a empresas debidamente registradas, con experiencia comprobada en la ejecución de parques infantiles y espacios públicos recreativos. Además, se cuenta con una oferta consolidada de fabricantes y comercializadores de mobiliario infantil certificado, lo que asegura la posibilidad de selección de elementos de calidad, durables y ajustados al presupuesto municipal.

La pluralidad de oferentes en el sector, así como la disponibilidad de insumos y soluciones modulares en el mercado, garantiza la viabilidad de una contratación competitiva bajo los

principios de eficiencia, economía y transparencia, fomentando la participación de pequeños y medianos contratistas con presencia en el departamento de Antioquia y otras regiones.

En conclusión, el mercado actual presenta una oferta suficiente, diversificada y técnicamente adecuada para responder al objeto contractual planteado, lo cual permite avanzar con la estructuración del proceso de selección en condiciones favorables para el interés público y con amplias posibilidades de participación.

4.5. Estudio De Mercado

a) Relevancia del mercado local:

El municipio de Peque, ubicado en la subregión Occidente del departamento de Antioquia, cuenta con una economía local en desarrollo, con fuerte presencia de actividades agropecuarias, comercio minorista y servicios básicos. En este contexto, se realizó un sondeo preliminar para identificar la existencia de posibles oferentes locales o regionales con capacidad de ejecutar obras de adecuación de espacio público con fines recreativos, en especial aquellas que involucren la construcción de parques infantiles.

A partir de la revisión de bases de datos institucionales, registros de contratistas en el SECOP y antecedentes contractuales municipales, se identificó que si bien existen contratistas locales o regionales con experiencia en obras civiles menores y mantenimiento de infraestructura, la mayoría no cuenta con la especialización técnica ni el equipamiento necesario para desarrollar de manera integral un proyecto que combine obra civil, instalación de mobiliario certificado, cerramientos y adecuaciones funcionales para uso infantil.

En el mercado local se observa:

Capacidad limitada en diseño e instalación de juegos infantiles certificados, lo cual generalmente requiere proveedores externos especializados.

Disponibilidad de mano de obra no calificada o semicalificada para labores de apoyo en excavación, nivelación, cerramientos y acabados.

b) De acuerdo al análisis de la oferta ¿Quién Vende?

En el mercado nacional se evidencia la existencia de una oferta amplia y consolidada de empresas con capacidad técnica y financiera para desarrollar proyectos de diferentes escalas. Entre las constructoras con mayor trayectoria y volumen de proyectos se destacan:

- **Constructora Bolívar**: con más de 60 años de experiencia, es líder en el segmento de Vivienda de Interés Social (VIS) y vivienda urbana, con presencia en más de 20 ciudades del país.
- **Amarilo S.A.S.**: reconocida por el desarrollo de grandes proyectos de vivienda urbana y planes parciales, es una de las empresas con mayor número de unidades habitacionales entregadas en el país.
- **Marval S.A.**: con sede principal en Bucaramanga, ha expandido sus operaciones a nivel nacional, siendo referente en construcción de vivienda VIS y proyectos de urbanismo.
- **Constructora Capital**: especializada en proyectos de vivienda en Bogotá y la región centro del país, con amplia participación en programas de vivienda social.
- **Conconcreto S.A.**: empresa de ingeniería y construcción de gran escala, que además de infraestructura participa en proyectos de vivienda masiva y urbanismo en varias regiones del país.

Estas empresas concentran una porción significativa de la oferta en Colombia, participando tanto en proyectos privados como en alianzas con el sector público. Su presencia en el mercado ratifica que existe una oferta sólida, con experiencia técnica y financiera suficiente para garantizar la ejecución de programas en el territorio nacional, lo que respalda la viabilidad de procesos de licitación como el proyectado por el municipio de Peque.

En el municipio de Peque se identifican varias empresas de ingeniería y construcción con registro y domicilio en la localidad, que constituyen una oferta potencial para la ejecución de proyectos de urbanismo. Estas son:

NOMBRE	NIT	CORREO ELECTRÓNICO
ANFEYA GROUP S.A.S	901.476.314-9	anfeyatour932@gmail.com
ESPACIO 3 SAS	900.236.828-1	ESPACIO3ADMON@GMAIL.COM
ESPECTRO INC S.A.S	901.413.133-2	espectroinc.auxiliar@gmail.com
G&R INGENIERRIA S.A.S	900.023.241-2	administrativogyr@g-ringenieria.com
SP INGENIERO SAS	890.932.424-8	jorge.escudero@sp.com.co
EXTRUCONST S.A.S	901.258.114-8	extruconstsas@gmail.com
YASLCO S.A.S	901.788.518-3	yalcosas.gerencia@gmail.com

La existencia de estas empresas con sede en el municipio demuestra que hay capacidad local para participar en procesos de contratación pública, particularmente en proyectos de vivienda y obras de infraestructura menor. Este escenario respalda la viabilidad de aplicar la **limitación a MIPYMES locales**, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, siempre que se reciban las solicitudes formales en el marco del proceso licitatorio.

En conclusión, la oferta local es real y permite promover la participación de actores del propio municipio, fortaleciendo la economía territorial y generando empleo en la región, al tiempo que se asegura la ejecución técnica de los proyectos en condiciones de competencia y transparencia.

c) Cotizaciones de artículos críticos recibidas

Se solicitaron cotizaciones y a la fecha de elaboración del documento se recibieron dos de las siguientes empresas:

Cotización N° 1: parques infantiles de Colombia azlo, con un costo total de: 33.689.991.20

COTIZACIÓN

PARQUES AZLO

FECHA: 16-06-2025 **No.** 26038
EMPRESA: Alcaldia Peque Antioquia
TELEFONO:
CONTACTO: Alcaldia Peque
EMAIL: gobierno@peque-antioquia.gov.co

CÓDIGO: FO-COM-01 | VERSIÓN: 2 | FECHA: 15/02/2020 | ELABORADO POR: RESPONSABLE SGI | APROBADO POR: GERENTE GENERAL

PRODUCTOS

Referencia	Imagen / Dimension	Cant.	Valor Unitario	Valor
ART101	 5.95 x 3 x 2.77	1	$ 14.500.000,00	$ 14.500.000,00
ART192	 5.28 x 2.15 x 2.68	1	$ 10.818.480,00	$ 10.818.480,00

Nota de cotización:
Las imágenes presentadas en esta cotización son similares al producto que se entregará, pudiendo tener variaciones en sus características o colores por disponibilidad en inventario y/o petición del cliente.

FORMA DE PAGO: 50% anticipo, 30% despacho, 20% contra entrega.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días.

SubTotal:	$ 25.318.480,00
Flete:	**$ 1.500.000,00**
Instalación:	**$ 1.500.000,00**
Iva:	**$ 5.380.511,20**
Total	**$ 33.698.991,20**

Información de contacto
Lina Maria Anez Zapata — 3017686600
Gerente Comercial — lina@parquesinfantilesdecolombia.com
Parques Infantiles — http://grupoazlo.com

www.parquesinfantilesdecolombia.com - Página 1/1

Cotizacion N° 2: Ecoparques lucido saludables S.A.S. por costo tal de 25.523.093

PARQUES INFANTILES



Ref Romeo

1 Techo en fibra de vidrio
1 Plataforma
1 Escalera curva
1 Escalador de árbol
1 Rodaderos en fibra de vidrio de 2,40 mts
1 Juego de columpios de 2 puestos

Área requerida: 30 mtrs2 (6 mts x 5 mts)

Imagen sólo de referencia



Ref Murano

1 Techo en fibra de vidrio
1 Plataforma
1 Escalera de paso hundido
1 Pasamanos de lágrimas curvo
2 Barras de giro
1 Escalera de gato
1 Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 mts
1 Juego de columpios de 2 puestos

Área Requerida: 30 mts2 (6 mts x 5 mts)

Imagen sólo de referencia

01 627 93 32 | comercial@tmgym.co | www.tmgym.co | Med

Cotización TMGYM

ITEM	REF	Descripción	Cant	Und	Valor Unitario	Subtotal
1	Parques Infantiles	Ref Romeo 1 Techo en fibra de vidrio 1 Plataforma 1 Escalera curva 1 Escalador de árbol 1 Rodaderos en fibra de vidrio de 2,40 mts	1	Und	$ 7.839.226	$ 7.839.226
2		Ref Murano 1 Techo en fibra de vidrio 1 Plataforma 1 Escalera de paso hundido 1 Pasamanos de lágrimas curvo 2 Barras de giro 1 Escalera de gato 1 Rodadero en fibra de vidrio	1	Und	$ 9.407.071	$ 9.407.071
					Subtotal	$ 17.246.296
					Iva 19%	$ 3.276.796
					Transporte e Instalación	$ 5.000.000
					VALOR TOTAL	$ 25.523.093

NOTA: Los precios descritos incluyen IVA del 19%

El valor especificado en la tabla incluye la construcción, suministro, transporte e instalación de los parques infantiles.

La construcción de la losa o superficie de apoyo donde se van a instalar los equipos o mobiliario, obras de urbanismo complementario como bordillos, bancas, luminarias, etc. No está incluido en la propuesta. La ejecución de la obra civil para la instalación corre por cuenta del propietario del proyecto.

La vigilancia de los equipos mientras se está ejecutando la obra o instalación de los equipos, corre por cuenta del propietario del proyecto, no se reconocen daños por vandalismo o agentes externos del mismo. Para los parques infantiles instalados sobre grama natural, el cliente suministra el cemento y mixto para la instalación.

627 93 32 | comercial@tmgym.co | www.tmgym.co | Medellín

Cotización N°3: METRO MALLAS CON UN COSTO TOTAL $ 7.560.665 por unidad.

PLAY GROUND OPCION # 2				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		VR. UNIT	VR. TOTAL
Columpio en tuberia 1 1/2" x 1 puestos , asientos en lona plástica con cadenas galvanizadas recubiertas en termoencogible 70 cms	1	u	$ 800.000	$ 800.000
Escalera de acceso en tuberia 1" y peldaños en fibra de vidrio	1	u	$ 950.000	$ 950.000
Plataforma parales 3" y piso en malla ondulada calibre 8 y hueco de 4 cms con techo en fibra de vridrio,	1	u	$ 1.750.000	$ 1.750.000
Lizadero recto en fibra de vidrio x 2,40	1	u	$ 1.450.000	$ 1.450.000
Suministro de culumpio caballito en tuberia 1 1/2" y asientos en fibra de vidrio x 2 puestos	1	u	$ 1.600.000	$ 1.600.000
			SUBTOTAL	$ 6.550.000
			DTO 3%	$ 196.500
			IVA 19%	$ 1.207.165
			TOTAL A PAGAR	$ 7.560.665



CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

OBSERVACIONES:

Los precios cotizados incluyen:

* Si las cantidades aumentan o disminuyen se liquidaran valores cotizados
* Precios + iva 19%
* No se usa la modalidad de credito
* PINTURA: base epoxica y acabado en poliubretano

GARANTIA:

* 1 año en los materiales.

FORMAS DE PAGO

* 60% anticipo
* 40% restante para la entrega a satisfaccion recogiendo en las instalaciones de metro mallas

TIEMPO DE ENTREGA

* 20 a 25 dias hábiles despues del pago del anticipo

VALIDEZ DE LA OFERTA

* 30 dias calendario, sujeto a cambios de precio del acero en el mercado

PAGOS:

* Luego de la aprobacion de esta cotizacion favor consignar a:

Cuenta corriente bancolombia a nombre de Metro Mallas SAS N° 432 476 67 221

Atentamente

JENNY CARDONA
Mercadeo y Ventas
cel: 3026051739

A partir del estudio y análisis del sector y las cotizaciones recibidas, la secretaria de planeación del municipio de Peque ajusto el presupuesto general para la construcción de los dos parques infantiles así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ADECUACIONES PARQUE LOS LLANOS**				
1,1	Suministro juego Ref Murano 1 Techo en fibra de vidrio 1 Plataforma 1 Escalera de paso hundido 1 Pasamanos de lágrimas curvo 2 Barras de giro 1 Escalera de gato 1 Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 mts 1 Juego de columpios de 2 puestos Área Requerida: 30 mts2 (6 mts x 5 mts)	und	1,00	$ 11.194.414,49	$ 11.194.414,49
1,2	Instalación de Juego infantil incluye: Limpieza, perfilación manual del lugar de instalación, bases en concreto para los juegos, perforación y anclaje.	Und	1,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
1,3	Suministro, transporte e instalación de arenilla para conformación de piso	m2	150,00	$ 9.786,65	$ 1.467.996,77
1,4	Transporte desde sitio de compra hasta el sitio de instalación	ton	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2	**ADECUACIONES PARQUE PEQUE**				
2,1	Suministro juego Ref Murano 1 Techo en fibra de vidrio 1 Plataforma 1 Escalera de paso hundido 1 Pasamanos de lágrimas curvo 2 Barras de giro 1 Escalera de gato 1 Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 mts 1 Juego de columpios de 2 puestos Área Requerida: 30 mts2 (6 mts x 5 mts)	Und	1,00	$ 11.194.414,49	$ 11.194.414,49
2,2	Instalación de Juego infantil incluye: Limpieza, perforación y anclaje.	Und	1,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2,3	Transporte desde sitio de compra hasta el sitio de instalación	ton	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
		COSTOS DIRECTOS			**$ 28.856.825,75**
		GASTOS ADMINISTRATIVOS AU		**26,14%**	**$ 7.543.174,25**
		COSTO TOTAL			**$ 36.400.000,00**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La estimación del valor del contrato se fundamenta en el análisis del mercado, el presupuesto elaborado por secretaría de planeación y en la disponibilidad presupuestal. Estos análisis proporcionan una valoración precisa y detallada de los costos de materiales, mano de obra, y equipos necesarios para el proyecto, asegurando alineación con las normativas y estándares locales.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 36.400.000).**

5.1. Forma De Pago:

El valor total del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

a) *Anticipo:*

La Entidad reconocerá y pagará al contratista un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. Dicho anticipo será desembolsado una vez suscrita el acta de inicio, recibidas y aprobadas las pólizas de garantía exigidas, y cumplidos los demás requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Para el giro del anticipo, el contratista deberá presentar:

- Cuenta de cobro debidamente diligenciada.
- Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- Documentos exigidos para la constitución de garantías y demás requisitos contractuales.

b) *Pagos Parciales:*

El sesenta por ciento (60%) restante será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de la obra y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de avance de obra, suscrita por el contratista y aprobada por el supervisor o interventor designado.
- Despiece de cantidades ejecutadas, debidamente certificado.
- Factura presentada conforme a los requisitos legales y contractuales.

- Constancia de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado al contrato.
- Registro fotográfico del avance de las actividades ejecutadas.
- Cualquier otro documento que la Entidad contratante considere necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todos los casos, los pagos estarán condicionados a la aprobación del supervisor o interventor del contrato, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.2. Plazo

El contrato tendrá un término de ejecución de UN (1) MES, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

5.3. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

5.4. Aspectos Tributarios

Las siguientes estampillas e impuestos municipales que deberán ser asumidos por el futuro contratista:

- Industria y comercio ACT Servicios 1%
- Sistematización 10.458
- Estampilla pro-cultura (2%).
- Estampilla pro-anciana (4%).
- Estampilla pro-hospital (1%).
- Estampilla pro-justicia (2%)
- Estampilla pro- deporte (2%)
- IVA
- Retención en la Fuente

5.5. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:	**Funcionamiento:**		
	De Inversión: x		
	No Aplica:		
Código BPIN:	**202500000000501**		
	Nombre: Implementación de programas de acceso a la justicia y fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Peque		
Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**		
	Presupuesto Nacional/Territorial		
	Regalías		
	Recursos de Crédito		
	SGP:	**Sector**	**Propósito General de Libre Inversión**
	No Aplica		
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**		
	Vigencia Futura Ordinaria		
	Vigencia Futura Extraordinaria		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00620	**24/09/2025**	**$36.400.000**
	Rubro	**Descripción**	**Valor**
	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$36.400.000

9.1. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94. Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto que para el caso del Municipio de Peque es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCIUENTA Y OCHO PESOS M/L ($39.858.000) para la vigencia 2025**.

1.1. Requisitos habilitantes y documentos para su verificación

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecidas en el cronograma, adjuntando los documentos requeridos (portada, tabla de contenido, propuesta debidamente foliada, entre otros), conforme a los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones.

1.2. Verificación de requisitos

El Municipio de Peque verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 parágrafos, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 de la normativa en comento. La verificación se realizará en los términos contenidos en la presente invitación publica con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismo, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

1.3. Requisitos habilitantes – Capacidad Jurídica

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad financiera y jurídica (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
01	Carta de presentación de la propuesta: si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por la representante designada.	Diligenciar Formato No. 1
02	Acta de Conformación de la Unión Temporal, consorcio u otra.	Si aplica para este caso en particular
03	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.	Si aplica para este caso en particular
04	Certificado sobre su existencia y representación legal: El objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto de la contratación. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días.	Certificado de Cámara y Comercio
05	Certificado de Registro Mercantil Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.	Certificado de Cámara y Comercio
06	Certificado de Registro Único Tributario. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	RUT debidamente clasificado en según UNSPSC versión 4.
07	Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad.	Diligenciar y firmar Formato No. 2
08	Certificado de Responsabilidad Fiscal	Del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co
09	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co
10	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar y Firmar Formato No. 3
11	Certificado de Inabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar y Firmar Formato No. 4
12	Certificados antecedentes judiciales	Certificado de la Policía Nacional de Colombia, http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/, con excepción de las sociedades anónimas abiertas que presentarán manifestación escrita y expresa por parte del representante legal.

VERIFICACION JURIDICA		
NRO	**DECRIPCION DEL REQUISITO**	**REQUERIDO**
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas CNPC – Ley 1801 de 2016	Página de la policía en el link consultas medidas correctivas CNPC.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	Pagina https://www.redam.gov.co/
15	Cédula de Ciudadanía	Fotocopia del proponente o del Representante Legal
16	Libreta Militar	Persona Natural menor de cincuenta 50 años si es de sexo masculino.

NOTA: EL contratista seleccionado deberá aportar en el momento del primer pago el Certificado de paz y salvo municipal.

1.4. Cumplimiento

Se verificará de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las sanciones o incumplimiento que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro del último año contado a partir del día, mes y año de cierre del presente proceso de selección.

- Por declaratoria de incumplimiento (DECLARATORIA DE CADUCIDAD) debidamente ejecutoriada dentro del último (01) año se le asignará la calificación de **NO ADMISIBLE** a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes sea **NO ADMISIBLE** para que el consorcio o la unión temporal también lo sea. En caso contrario se calificará **ADMISIBLE.**

1.5. Experiencia general del proponente.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos en ejecución o ejecutados con entidades públicas o privadas, que den cuenta de la prestación del servicio relacionado en el alcance del objeto que nos ocupa, y/o acreditar en su objeto o actividad económica que brinda los servicios objeto de esta invitación. En caso de no acreditarlo se considerará NO ADMISIBLE.

En caso de consorcio o Uniones Temporales, la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

1.6. Criterios de evaluación, procedimiento de selección y declaratoria desierta

10.6.1. Factores de evaluación: (formato no. 6)

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO. (Art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4to del Decreto 1082/2015).

DECRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
Propuesta Económica	Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso. Cada proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. La sumatoria de los ítems en ningún caso podrán superar el presupuesto oficial de la presente contratación según los valores planteados por la administración, de lo contrario la propuesta será rechazada.

1.7. Factores de desempate:

El Municipio atendiendo las determinaciones del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7to del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.8. Causales que generan la declaratoria de desierta del proceso

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, una vez haya subsanado los requisitos a que haya lugar. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se

verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

8. ALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Articulo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.
En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar.

8.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para al municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.
La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.
Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la Ley.

8.2. Tipos de riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Riesgo COVID.** Se presente ante la no observancia de las medidas de bioseguridad establecidas para evitar el contagio.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

№	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	4	2	6	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de cumpli-miento	4	2	6	6	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	3	2	5	Transferir el riesgo	Contratista	Transferir el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso/ Garantía de calidad del servicio	3	2	5	5	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 se requieren pólizas, más aún cuando el pago se surtirá previo aval del supervisor de la entrega de los suministros a satisfacción

9.2. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: a) Cumplimiento. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más c). Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. d) Responsabilidad Civil extracontractual: Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo por el 100% del anticipo recibido.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de Peque de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual.

 Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y comprobante de pago de la prima.) Ley 1082 de 2015
El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía

de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo el comprobante de pago de la prima. Es decir, el oferente deberá allegar constancia de pago del amparo y la póliza al momento de presentar la propuesta

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro del día hábil siguiente a solicitud de la entidad. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta. Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. Beneficiario de la garantía: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Peque, identificado con NIT: 890.981.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. Devolución de la

garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

10.1. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Articulo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, pues no son objetos de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2°, numeral 4° literal h) de la misma norma.

10.2. Supervisión

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la Secretaría de planeación y obras o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

Anexos:
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado del Banco de Proyectos

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Proyecto:	*Cristina Rivera David*
Revisó y aprobó:	*Alberto Grisales*

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Peque, octubre 7-2025

Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Yo ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN de acuerdo con la invitación publica No. 044 – 2025, presento propuesta para el objeto ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA y, en caso de que me sea aceptada, me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco la información general y demás documentos bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general tolo lo solicitado en la presente invitación pública.

Que el valor de mi propuesta es de TREINTA Y SESI MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000)

Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido.

Que acepto la forma de pago estipulada en el documento de la presente invitación pública.

Que conozco que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse me obligo a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse me obligo a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que, de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días háblales siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que acepto que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiré ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que me comprometo a no ceder total o parcialmente el contrato que me sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

Que en caso de que incurra en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, me acojo a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que me comprometo a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que acepto que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio el Municipio de Peque.

Que Acepto los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Representante Legal del proponente: ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
Documento de identificación:71.719.032 de Medellín.
Dirección: CALLE 10 N.º 710- **Teléfono:** 3207127424



FIRMA DEL RTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C. 71.719.032 de Medellín.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha de expedición: 07/10/2025 - 9:49:10 PM
Recibo No.: 0028927852 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZambklTmnrpbXaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	SOLUCIONES RALDMS
Matrícula No.:	21-812517-02
Fecha de Matrícula:	20 de Febrero de 2025
Último año renovado:	2025
Fecha de Renovación:	20 de Febrero de 2025
Activos vinculados:	$3,000,000

UBICACIÓN

Dirección comercial:	CALLE 10 10 41
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	robin2244l@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3207127424
Teléfono comercial 2:	3213869574
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4330
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 1630, 4752

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
Construcción de otras obras de ingeniería civil
Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

PROPIETARIO(S)

Nombre:	LOPEZ MARIN ROBINSON ALBEIRO
Identificación:	N 71719032-1
Domicilio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Matrícula No.:	21-808386-01
Dirección:	CALLE 10 10 41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono 3207127424

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha de expedición: 07/10/2025 - 9:49:10 PM
Recibo No.: 0028927852 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZambklTmnrpbXaj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha de expedición: 07/10/2025 - 9:49:04 PM
Recibo No.: 0028927852 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbiagQmjdtaiXLla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	LOPEZ MARIN ROBINSON ALBEIRO
Identificación:	CC 71719032
NIT	71719032-1
Domicilio principal:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-808386-01
Fecha de matrícula:	20 de Febrero de 2025
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de Febrero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 10 10 41
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	robin2244l@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3207127424
Teléfono comercial 2:	3213869574
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 10 10 41
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	robin2244l@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3207127424
Teléfono para notificación 2:	3213869574
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural LOPEZ MARIN ROBINSON ALBEIRO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4330
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 1630, 4752

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
Construcción de otras obras de ingeniería civil
Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera	
Activo corriente:	$3,000,000.00
Activo no corriente:	$0.00
Activo total:	$3,000,000.00
Pasivo corriente:	$0.00
Pasivo no corriente:	$0.00
Pasivo total:	$0.00
Patrimonio neto:	$3,000,000.00
Pasivo más patrimonio:	$3,000,000.00
Estado de resutlados	
Ingreso actividad ordinaria:	$1,200,000.00
Otros ingresos:	$0.00
Costo de ventas:	$0.00
Gastos operacionales:	$0.00
Otros gastos:	$0.00
Gastos por impuestos:	$0.00
Utilidad operacional:	$0.00
Utilidad neta:	No reporto
Resultado del periodo:	$0.00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SOLUCIONES RALDMS
Matrícula No.:	21-812517-02
Fecha de Matrícula:	20 de Febrero de 2025
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 10 10 41
Municipio:	PEQUE, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,200,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4330

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbiagQmjdtaiXLla

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de octubre de 2025, a las 16:58:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71719032
Código de Verificación	717190322510071658 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282056341

PIB
23:19:51

Bogotá DC, 07 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71719032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:56:26 PM horas del 07/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71719032**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ MARIN ROBINSON ALBEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2025 06:29:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71719032** y Nombre: **ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124586832** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71719032 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/10/2025 04:50 PM

Código Verificación: **21DV8JKNY7**

Válida hasta: **05/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141205461094

(415)7707212489984(8020) **000014120546109 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 1 9 0 3 2	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 1 9 0 3 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	MARIN	ROBINSON	ALBEIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOLUCIONES RALDMS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peque 5 4 3

41. Dirección principal: CALLE 10 N 10 41

42. Correo electrónico: robin2244l@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 1 2 7 4 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	2 0 2 3 0 2 0 3	4 2 9 0	2 0 2 3 0 2 0 3	4 7 5 2 / 1 6 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ MARIN ROBINSON ALBEIRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **71.719.032**

LOPEZ MARIN

APELLIDOS

ROBINSON ALBEIRO

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1970**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAR-1989 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0117800-01054141-M-0071719032-20190104 **0064**032437A 4 9906057025

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FORMATO No. 2.1

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**
PERSONA NATURAL

Yo ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN identificado con C.C. 71.719.032 de Medellín, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Peque a los 07 días del mes de octubre de 2025

FIRMA PROPONENTE O REPRESETANTE LEGAL
ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
Cédula N.ª 71.719.032

FORMATO No. 3

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Peque, octubre 7-2025

Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 044 de 2025

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN
-----	----------	----------	----------	----------	----------

Yo ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN, identificado con cédula de ciudadanía 71.719.032 de Medellín, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT.71-719.032-1

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C. 71.719.032

FORMATO Nº 4

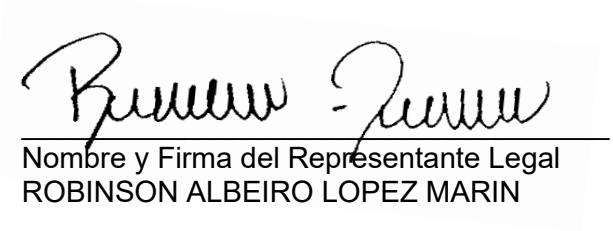
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Yo ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de Peque a los 07 del mes octubre del 2025.



Nombre y Firma del Representante Legal
ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN

FORMATO No. 5

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Peque, octubre 7-2025

Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 044 de 2025

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR
1	JOHANA DEL CARMEN ALCARAZ BORJA	PRIVADA	---	TRABAJOS DE ESTUCO, PINTURA Y DEMAS EN PROPIEDAD APARTAMENTO DEL CONTRATANTE	13.000.000
2	BRAHIAN STIVEN MORENO	PRIVADA	----	CONTRATO PARA RESTAURACION DE POCETA Y RELLENO DE CALADOS TECHO Y DEMAS EN PROPIEDAD APARTAMENTO RESIDENCIAL DEL CONTRATANTE	480.000

-

ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT.71-719.032-1

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C. 71.719.032

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO

Entre los suscritos a saber **YOHANA DEL CARMEN ALCARAZ BORJA** mayor de edad con domicilio y residente en el municipio de Peque, Barrio valle del tesoro 2, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.038.332.054** y para los efectos de este documento se denominara la contratante de una parte y **ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN** mayor de edad con domicilio y residente en el municipio de Peque, identificado con la cedula de ciudadanía número **71.719.032** de Medellín (Ant) y para efectos de este documento se denominara el contratista. Hacemos constar por medio del presente escrito que hemos celebrado contrato de construcción, el cual se regirá por las normas del código civil colombiano y las cláusulas que a continuación se describen **PRIMERA** La contratante se compromete a contratar y **LA EMPRESA SOLUCIONES RALDMS** recibe como contrato un apartamento ubicado en el municipio de Peque, Barrio valle del tesoro 3, torre # 4, apartamento 301. Con una extensión aproximada de **CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.** En el cual se le hará un trabajo de estuco, pintura, ángulos perforado en plástico, guitron del baño y lavadero en Draibol, mortero para nivelar, enchape de cerámica, cocina integral completa y tres puertas en madera con lumbrales en Draibol. **SEGUNDA** el precio que las partes pactan para este contrato es la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (13.000.000) $ ML** que la contratante paga asi: **OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000) $ ML** de contado el 28 de marzo del 2025 **UN MILLON DE PESOS (1.000.000) $ ML** y 20 de abril del 2025 **CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000) $ ML** al terminar el contrato. **TERCERA** las partes acuerdan como pena por incumplimiento de cualquiera de las clausulas plasmadas en este escrito la suma de **UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS (1.300.000) $ ML** Se firma el presente escrito hoy 20 días del mes de Marzo del 2025.

CONTRATANTE: Yohana Alcaraz 1038332054

YOHANA DEL CARMEN ALCARAZ BORJA

CONTRATISTA: cc 71719032

ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN

Powered by CamScanner

CONTRATO DE RESTRAURACION

Entre los suscritos BRAHIAN STIVEN MORENO mayor de edad y residente en el municipio de peque Con dirección de residencia cra 12 n 9 – 08 identificado con cedula de ciudadanía cc 1035580011 Y para los efectos de este documento se denominara la contratación de la empresa SOLUCIONES RALDMS CON NIT 71719032 situada en el municipio de peque con dirección calle 10 candelaria numero 10 – 41 con su representante legal el señor ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN mayor de edad y identificado con cedula de ciudadanía numero 71719032 medellin Antioquia para los efectos legales del código civil colombiano se contratan los siguientes servicios . 34 METROS CUADRADOS DE REBOQUE RESTAURACION DE POCETA Y RELLENO DE CALADOS TECHO todo en material arena de reboque y cemento por un consto de **480.000 pesos** seguido se pasara a restaurar unas partes en estuco se pintara toda la casa y se remplazaran los tomas y suiches malos y cele colocara canaletas a los cables expuestos para que se vea algo mas estético se pintara todo el inmueble y sele aplicara en algunas partes impermeabilisante para eliminar manchas de hongos se cambiara un ala de una puerta que esta deteriorada y se colocaran unas divisiones para un ropero se pintara el techo de todo el inmueble se pintaran los perfiles del techo y la fachada por **un consto de 800000 pesos moneda legal**

CONTRATANTE **BRAHIAN STIVEN MORENO**
CC **103580011**

CONTRATISTA **ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN**
CC **71719032 DE MEDELLIN**

Powered by CamScanner

FORMATO No. 6

FORMULARIO DE PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONOMICA

Peque, octubre 7-2025

Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Asunto: Invitación Publica No. 044 de 2025

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ADECUACIONES PARQUE LOS LLANOS**				
1,1	Suministro juego Ref Murano 1 techo en fibra de vidrio 1 plataforma 1 escalera de paso hundido 1 pasamanos de lágrimas curvo 2 barras de giro 1 escalera de gato 1 rodadero en fibra de vidrio de 2,40 mts 1 juego de columpios de 2 puestos Área Requerida: 30 mts2 (6 mts x 5 mts)	unidad	1	11.194.414,49	11,194,414,49
1,2	Instalación de Juego infantil incluye: Limpieza, perfilación manual del lugar de instalación, bases en concreto para los juegos, perforación y anclaje.	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
1,3	suministro, transporte e instalación de arenilla para conformación de piso	m2	150	9.786,65	1.467.996,77
1,4	Transporte desde sitio de compra hasta el sitio de instalación	ton	1	1.000.000	1.000.000
2	**ADECUACIONES PARQUE DE PEQUE**				
2,1	Suministro juego Ref Murano 1 techo en fibra de vidrio 1 plataforma 1 escalera de paso hundido 1 pasamanos de lágrimas curvo 2 Barras 1 Escalera de giro gato 1 Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 mts 1 Juego de columpios de 2 puestos Área Requerida: 30 mts2 (6 mts x 5 mts)	Unidad	1	11.194.414,49	11.194.414,49

2,2	Instalación de Juego infantil incluye: Limpieza, perforación y anclaje.	unidad	1	1.000.000	1.000.000
2,3	Transporte desde sitio de compra hasta el sitio de instalación	ton	1	500.000	500.000
				COSTOS DIRECTOS	**28.856.825,75**
				GASTOS ADMINISTRATIVOS AU (26,14%)	**7.543.174,25**
				COSTO TOTAL	**36.400.000**



ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT.71.719.032-1

REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C. 71.719.032

HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PEQUE

PEQUE 07 DE OCTUBRE DEL 2025

VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO # 0388 CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 71.719.032 EXPEDIDA EN MEDELLÍN ANTIOQUIA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO A LA FECHA CON EL TESORO MUNICIPAL DE PEQUE ANTIOQUIA NIT 890.982.301-4 POR TODO CONCEPTO.

MUNICIPIO DE PEQUE
ANTIOQUIA
TESORERÍA

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDAN ESTE CERTIFICADO SON RESPONSABLES DE LAS SUMAS QUE ADEUDEN LOS RESPECTIVOS INTERESADOS; SIN PERJUICIO DE LA SANCION PENAL POR EL DELITO EN QUE INCURREN DE CONFOR MIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL

Powered by CamScanner

INVITACION PUBLICA No. 044/2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA

Peque, octubre 20 de 2025

Señor
ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN
Proponente

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta
Proceso: Invitación Publica No. **044/2025**

Me es grato comunicarle que la propuesta presentada por usted, ha sido seleccionada, pues una vez el funcionario encargado de realizar la respectiva verificación de los documentos señalados en la invitación publica (bases de la contratación) para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, como lo es la verificación de la capacidad jurídica y experiencia mínima, procede a la evaluación de la misma colocándola en el orden de elegibilidad N° 1, por ofrecer el precio más bajo.

Todo lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Las condiciones del contrato son las describen a continuación:

OBJETO: **“CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA”.**

VALOR: **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 36.400.000)**

PLAZO: UN (01) MES

SUPERVISOR: JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRIA

DATOS DE CONTACTO:
TELÉFONO: 855 2043
EMAIL: planeacion@peque-antioquia.gov.co

ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ **NOTIFICADO**
Alcalde Popular 2024-2027

Peque, octubre 20 de 2025.

Señor:
JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRÍA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor
Expediente: Contrato de Obra Pública No. 2025 – OP – 006

El municipio de Peque, como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto convenido a través de la supervisión. Por lo anterior, se le designa como supervisor del contrato No 2025 – OP – 006 de fecha: octubre 20 de 2025, cuyo objeto corresponde a **OBJETO. "CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA".**, celebrado con el señor **ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN,** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.719.032**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, por tanto, a partir de la fecha se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato hasta el cierre del expediente.

En cumplimento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las partes y las demás que impliquen aprobación y seguimiento al normal desarrollo del contrato. Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual de contrato, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manuel de supervisión e interventoría y Manual de contratación, los cuales se encuentran vigentes.

Atentamente,

ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024-2027

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PEQUE
Nit: 890.982.301
PRESUPUESTO CCPET 2025

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00872

Fecha de Expedición: 17/10/2025

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00620	24/09/2025

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

2DB4E27F716D88E3A5A7277BE995D613

Nit ò Cedula:	71.719.032
Beneficiario:	ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		**36.400.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	53290	Otras obras de ingeniería civil	36.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	36.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	36.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	36.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	36.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	36.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000501	Implementación de programas de acceso a la justicia y fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Peque	36.400.000,00

Valor en letras:

TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

Objeto del Compromiso

Contrato para la adecuación e instalación de dos (2) parques infantiles como estrategia para la promoción de la sana convivencia en el Municipio de Peque Antioquia.FRUTO DE LA INVITACION 0 4 4 /2025 CONTRATO Nº: 2025-OP-006

Jefe de Presupuesto

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-0P-006	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE
NIT.	890.982.301-4
CONTRATISTA:	ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN
IDENTIFICACION:	71.719.032
SUPERVISOR:	JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
OBJETO:	CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 36.400.000)
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE UN (1) MES, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde **ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el señor, **ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN,** identificado con la cédula de ciudadanía número **71.719.032**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, como resultado del proceso de invitación pública No. **044/2025**, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1082/2015 y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1 – Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es la *"***CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA**".

CLÁUSULA 2 – Alcance del objeto del Contrato El alcance de este contrato consiste en **construir y dotar dos parques infantiles en el municipio de Peque**, conforme a las siguientes intervenciones:

1.1.1. **Corregimiento de Los Llanos**: adecuación de un área abierta de aproximadamente **150 m²**, mediante la instalación de juegos infantiles certificados, mobiliario urbano y conformación y limpieza del terreno. La intervención garantizará condiciones de accesibilidad, seguridad y confort para los cerca de 1.000 habitantes del corregimiento, en especial para la población infantil y juvenil.

1.1.2. **Casco urbano de Peque**: adecuación de un espacio de aproximadamente **140 m²** en el parque principal del municipio, mediante la instalación de juegos infantiles certificados, mobiliario urbano y zonas de descanso. Esta adecuación complementará la infraestructura existente, asegurando espacios adecuados para la recreación y el esparcimiento de la niñez en condiciones de seguridad y bienestar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES
1	**ADECUACIONES PARQUE LOS LLANOS**		
1,1	Suministro juego Ref Murano 1 Techo en fibra de vidrio 1 Plataforma 1 Escalera de paso hundido 1 Pasamanos de lágrimas curvo 2 Barras de giro 1 Escalera de gato 1 Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 m 1 Juego de columpios de 2 puestos Área Requerida: 30 mts2 (6 m x 5 m)	und	1,00
1,2	Instalación de Juego infantil incluye: Limpieza, perfilación manual del lugar de instalación, bases en concreto para los juegos, perforación y anclaje.	Und	1,00
1,3	Suministro, transporte e instalación de arenilla para conformación de piso	m2	150,00
1,4	Transporte desde sitio de compra hasta el sitio de instalación	ton	1,00
2	**ADECUACIONES PARQUE PEQUE**		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES
2,1	Suministro juego Ref Murano 1 Techo en fibra de vidrio 1 Plataforma 1 Escalera de paso hundido 1 Pasamanos de lágrimas curvo 2 Barras de giro 1 Escalera de gato 1 Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 mts 1 Juego de columpios de 2 puestos Área Requerida: 30 mts2 (6 mts x 5 mts)	Und	1,00
2,2	Instalación de Juego infantil incluye: Limpieza, perforación y anclaje.	Und	1,00
2,3	Transporte desde sitio de compra hasta el sitio de instalación	ton	1,00



Imagen sólo de referencia

Ref Murano

1 Techo en fibra de vidrio
1 Plataforma
1 Escalera de paso hundido
1 Pasamanos de lágrimas curvo
2 Barras de giro
1 Escalera de gato
1 Rodadero en fibra de vidrio de 2,40 mts
1 Juego de columpios de 2 puestos

Área Requerida: 30 mts2 (6 mts x 5 mts)

En ambos casos se garantizará el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad vigente, asegurando la entrega de espacios públicos de calidad que promuevan la **recreación, el bienestar de la niñez y la integración comunitaria** en el municipio de Peque.

CLÁUSULA 3 – **Valor del Contrato y Forma de pago** El valor del Contrato es **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 36.400.000).** El valor total del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

a) ***Anticipo:***

La Entidad reconocerá y pagará al contratista un anticipo equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato. Dicho anticipo será desembolsado una vez suscrita el acta de inicio, recibidas y aprobadas las pólizas de garantía exigidas, y cumplidos los demás requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para el giro del anticipo, el contratista deberá presentar:

- **Cuenta de cobro** debidamente diligenciada.
- **Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral** (salud, pensión y riesgos laborales).
- Documentos exigidos para la constitución de garantías y demás requisitos contractuales.

b) ***Pagos Parciales:***

El **sesenta por ciento (60%)** restante será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de la obra y contra la presentación de los siguientes documentos:

- **Acta de avance de obra**, suscrita por el contratista y aprobada por el supervisor o interventor designado.
- **Despiece de cantidades ejecutadas**, debidamente certificado.
- **Factura** presentada conforme a los requisitos legales y contractuales.
- **Constancia de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales** del personal vinculado al contrato.
- **Registro fotográfico** del avance de las actividades ejecutadas.
- Cualquier otro documento que la Entidad contratante considere necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todos los casos, los pagos estarán condicionados a la aprobación del **supervisor o interventor del contrato**, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 4 – Declaraciones del contratista El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE PEQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No. 2 del Pliego de Condiciones. 4.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido

en la cláusula 5 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 5 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra El contrato tendrá un término de ejecución de UN (1) MES, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA 6 – Condiciones técnicas:

✓ **Generalidades**

- El contratista deberá ejecutar las obras conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y las normas técnicas vigentes aplicables a parques infantiles.
- Garantizará la calidad, seguridad, accesibilidad y durabilidad de todas las instalaciones, ajustándose a las especificaciones de materiales y normas de seguridad infantil.

✓ **Adecuación del área**

- Nivelación y compactación del terreno con pendiente máxima del 2% para drenaje.
- Instalación de sistemas básicos de evacuación de aguas superficiales.
- Área libre de obstáculos y materiales peligrosos.

✓ **Instalación de juegos infantiles**

- Anclaje mediante bases en concreto de acuerdo con manual del fabricante.
- Elementos libres de aristas cortantes, tóxicos o inflamables.

✓ **Pisos y acabados**

- Instalación de piso amortiguante en arenilla lavada o caucho reciclado, con espesor mínimo de 20 cm en área de juegos.

CLÁUSULA 7 – Derechos del Contratista: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 - Obligaciones del Contratante: 8.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 8.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 8.3. Suministrar los medios informativos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 8.4. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por

algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista.

CLÁUSULA 9 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a MUNICIPIO DE PEQUE en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato EL MUNICIPIO DE PEQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 – Multas Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada. Los aspectos Inter orgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Peque. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

CLÁUSULA 13 – Cláusula Penal En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO DE PEQUE, a título de pena, una suma equivalente al 15% del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

CLÁUSULA 14 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE PEQUE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente

Contrato. Se entiende como incumplimiento grave: 14.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el Término] por causas imputables al Contratista. 14.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. 14.3 [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Entidad Estatal pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública].

CLÁUSULA 15 – Garantías El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual:** Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. **e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo por el 100% del anticipo recibido.**

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de Peque de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual.

 Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y comprobante de pago de la prima.) Ley 1082 de 2015

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo el comprobante de pago de la prima. Es decir, el oferente deberá allegar constancia de pago del amparo y la póliza al momento de presentar la propuesta

Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro del

día hábil siguiente a solicitud de la entidad. Una vez vencido este término sin que se haya

corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta. Para la constitución de la Garantía de

Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación: Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia. Beneficiario de la garantía: La garantía de seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de Peque, identificado con NIT: 890.981.301-4 y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única, o cancelar los derechos de publicación dentro de los términos estipulados para el efecto. En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta. Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso. El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta. Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente”. Devolución de la garantía: La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta al (os) proponente (s) calificado (s) que no resulte (n) favorecido (s) con la adjudicación una vez se produzca esta o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En el caso que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, el municipio de Peque solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio se abstendrá de considerar la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 16 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE PEQUE, y, en consecuencia, el Contratista no es su

representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE PEQUE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este con persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA 18: Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 19 - Indemnidad Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne al MUNICIPIO DE PEQUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes en los términos de ley.

CLÁUSULA 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 – Solución de Controversias Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

CLÁUSULA 22 – Supervisión. La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, la cual velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio, **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Interventoría: a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo de este. e) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23 – Documentos del Contrato Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) La Resolución de adjudicación. 6) Los documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía. 7) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA y demás documentos anexos en su propuesta. 8) Publicación en el SECOP del proceso, evaluación, adjudicación y en general todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 27 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato.

CLÁUSULA 28 - Disponibilidad presupuestal: Para amparar el valor del presente contrato, EL MUNICIPIO DE PEQUE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00620** de **fecha 24 de septiembre de 2025** y Registro Presupuestal **No. 00872 de fecha 17 de octubre de 2025**, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.005** denominado **"Construcción y Servicios de la Construcción"** expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA 29- Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – Liquidación El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo, conforme a lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA 31 - Gastos e Impuestos: Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 32 - Cláusulas Excepcionales: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 33. Publicación: En los términos del artículo 223 del decreto 019/2012, el municipio publicará el presente contrato en la página del SECOP.

CLÁUSULA 34 – Domicilio y Leyes: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Peque, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024 – 2027

ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN
Contratista

ALCALDIA MUNICIPAL DE PEQUE (ANTIOQUIA)	
Nº de radicación	01315
Fecha: 21-octubre-2025.	Hora: 1:35. Pm.
Serie documental: Comunicación Oficial	
Asunto Solicitud analisis y posible corrección Clausula 15	
Dependencia destinataria: planeación	
TRASLADO A:	
Código dependencia	Firma atendido

Peque, octubre 21 de 2025

Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Me permito dirigirme a ustedes con el propósito de solicitar el análisis y posible corrección de la **CLÁUSULA 15 Garantías** numeral c**). "Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad". **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-0P-006.** Especialmente en la vigencia de los 5 años a 3 años; y que por asesoría de la aseguradora contratada me manifiestan que no es posible otorgan dichas garantías; ya que se trata de una adecuación de obra y el tiempo asegurado seria de 3 años de dicha adecuación. También solicito un poco mas de tiempo para la entrega de dichos documentos (pólizas) por los inconvenientes presentados en la solicitud y expedición de dichas pólizas.

Quedo atento a el siguiente requerimiento, para dar continuidad en el proceso contractual.

Representante Legal: ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
Documento de identificación:71.719.032 de Medellín.
Dirección: CALLE 10 N.º 710- **Teléfono:** 3207127424

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA

N° 2025-0P-006

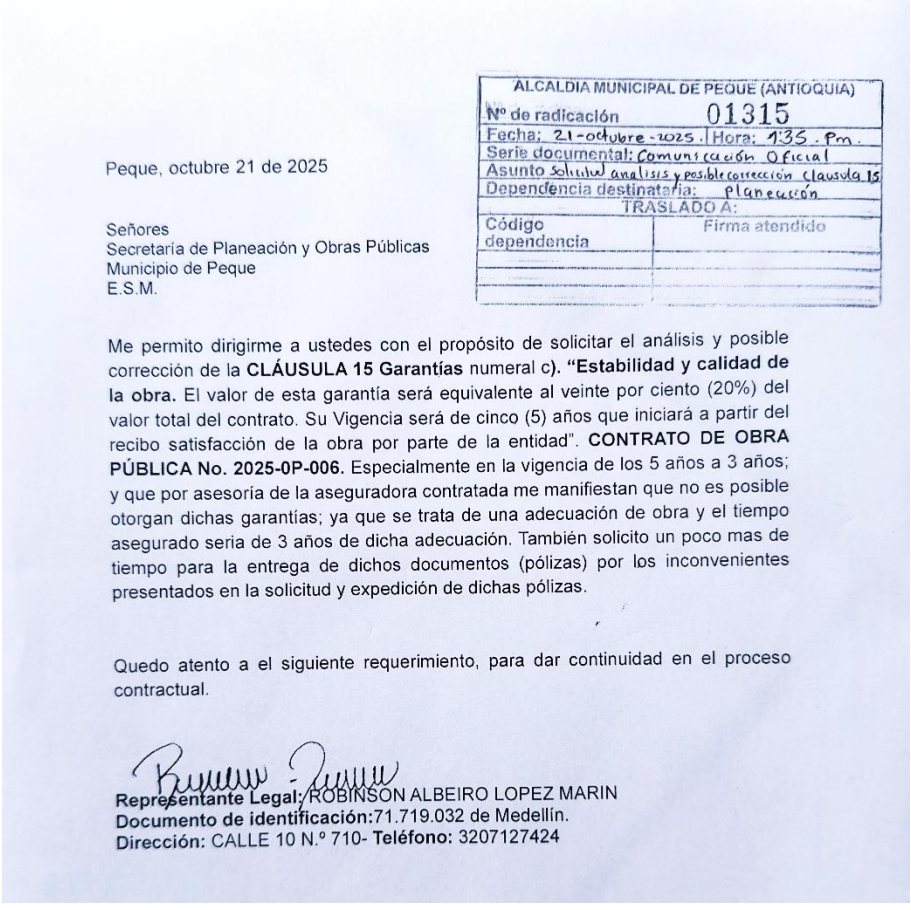
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OCTUBRE 22 DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PEQUE
CONTRATISTA	ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN
NIT	71.719.032
REPRESENTANTE LEGAL	ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN
OBJETO	CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000)
RP CONTRATO	CRP Nº 00872 – 17/10/2025
PLAZO EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 24 DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA	OCTUBRE 22 DE 2025

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, Antioquia, identificado con el **NIT 890.982.301-4**, representado legalmente por el Señor Alcalde, el señor **ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.286.441 de Peque Antioquia, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, el señor **ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.719.032 quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido elaborar la presente **ACTA DE MODIFIACIÓN N°1** para el contrato de Obra Pública **N°2025-OP-006**, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que obra constancia de la suscripción del contrato de Obra Pública N° 2025-OP-006, el día veintidós (22) de octubre de 2025 entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** con un plazo de ejecución de un (01) mes.

2. Que el **CONTRATISTA**, mediante oficio radicado con el N.° 01315 del día 21 de octubre de 2025, solicitó la Modificación de la **CLAUSULA 15** Garantías, numeral c) "**Estabilidad y Calidad de la Obra**. El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor total del contrato. Su vigencia será de 5 años que iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad". La solicitud de esta comunicación es la siguiente: Reducir la vigencia de esta póliza de 5 años a 3 años según concepto emitido por la aseguradora quien manifiesta al tratarse de una obra de adecuación de espacios la vigencia máxima que se puede asegurar es 3 años.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PEQUE (ANTIOQUIA)
Nº de radicación 01315
Fecha: 21-octubre-2025. Hora: 1:35. Pm.
Serie documental: Comunicación Oficial
Asunto solicitud analisis y posible corrección clausula 15
Dependencia destinataria: Planeación
TRASLADO A:

Código dependencia	Firma atendido

Peque, octubre 21 de 2025

Señores
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Peque
E.S.M.

Me permito dirigirme a ustedes con el propósito de solicitar el análisis y posible corrección de la **CLÁUSULA 15 Garantías** numeral c**). "Estabilidad y calidad de la obra.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de cinco (5) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad". **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2025-0P-006.** Especialmente en la vigencia de los 5 años a 3 años; y que por asesoría de la aseguradora contratada me manifiestan que no es posible otorgan dichas garantías; ya que se trata de una adecuación de obra y el tiempo asegurado seria de 3 años de dicha adecuación. También solicito un poco mas de tiempo para la entrega de dichos documentos (pólizas) por los inconvenientes presentados en la solicitud y expedición de dichas pólizas.

Quedo atento a el siguiente requerimiento, para dar continuidad en el proceso contractual.

Representante Legal: ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN
Documento de identificación:71.719.032 de Medellín.
Dirección: CALLE 10 N.º 710- **Teléfono:** 3207127424

3. Que, la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de Peque, encuentra viable la solicitud teniendo en cuenta la recomendación de la aseguradora y recomienda al señor alcalde realizar la modificación contractual correspondiente.

En Merito de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA 15** del contrato al reducir la vigencia de la póliza de 5 a 3 años, por tanto, la CLAUSULA 15 quedará así:

CLÁUSULA 15 – Garantías El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a) Cumplimiento**. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. **b). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. El valor de Esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más **c). Estabilidad y calidad de la obra**. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su Vigencia será de tres (3) años que iniciará a partir del recibo satisfacción de la obra por parte de la entidad. **d) Responsabilidad Civil extracontractual**: Con base en las determinaciones de la ley 1082 de 2015, se establece la cuantía de este amparo en la suma de (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato y 90 días más. **e) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo**. por el 100% del anticipo recibido.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Plazo adicional para la constitución y aprobación de las garantías.** Con el propósito de permitir el cumplimiento oportuno de la obligación de constitución y aprobación de las **Garantías**, y considerando la modificación a la Cláusula 15 del contrato, el **MUNICIPIO DE PEQUE** concede al **CONTRATISTA** un **plazo adicional de tres (3) días calendario**, contados a partir de la fecha de suscripción del presente otrosí, para realizar ante la entidad contratante el trámite y presentación de las pólizas exigidas en el contrato. Durante este

término adicional, **no correrá el plazo de ejecución contractual**, de conformidad con lo previsto en el **artículo 17 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 5.1.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015**, en virtud de los cuales el inicio de la ejecución contractual se encuentra condicionado a la aprobación de las garantías por parte de la entidad contratante. Vencido el término anterior sin que el contratista haya cumplido con la presentación y aprobación de las garantías, la entidad podrá proceder conforme a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, artículo 18, respecto al incumplimiento de las obligaciones precontractuales.

ARTÍCULO TERCERO: En las demás cláusulas determinadas en el contrato de Obra Pública **N° 2025-OP-006**, que no sean contrarias a la presente actuación, continúa vigente en los términos concebidos en este acto de adición.

En constancia de lo anterior, firman quienes en este compromiso intervinieron, el día veintidós (22) de octubre del año 2025.

FIRMANTES:

ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ H
Alcalde Popular
Municipio de Peque

ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN
Representante Legal
CONTRATISTA

Vo Bo

JUAN PABLO CHANCI E.
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Supervisor

Número Póliza: 4381829

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, ROBINSON

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN	CEDULA	71719032
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 25 A # 71 A 35	MEDELLIN	3470165

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN	CEDULA	71719032	CL 25 A # 71 A 35	MEDELLIN	3470165

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
MUNICIPIO DE PEQUE	NIT	8909823014

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16869303	POLIZA NUEVA	2655	RIONEGRO	2025-10-23
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216869303	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24-OCT-2025	24-FEB-2026	$14.560.000,00	$13.738
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24-OCT-2025	24-MAY-2026	$7.280.000,00	$11.839
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	24-NOV-2025	24-NOV-2028	$7.280.000,00	$61.208
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24-OCT-2025	24-NOV-2028	$3.640.000,00	$31.470

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$118.255	$22.468	$140.723	$32.760.000,00	$32.760.000,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTI TRES PESOS M/L

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
24-OCT-2025	24-NOV-2028	1127	24-OCT-2025	24-NOV-2028

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2655	1002711

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
BIBIANA MARIA ZAPATA USUGA	231099	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100%	118.255

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2025-0P-006.
CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Número Póliza: 013001040770

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, ROBINSON

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN	CEDULA	71719032
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 25 A # 71 A 35	MEDELLIN	3470165

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN	CEDULA	71719032

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14180256	POLIZA NUEVA	2655 - RIONEGRO	2025-10-23	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314180256	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
CL 25 A # 71 A 35	MEDELLIN	ANTIOQUIA	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	15		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	$284.700.000	0%	$226.512	$43.037	$269.549

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$284.700.000,00	15% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$226.512	$43.037	$269.549
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$284.700.000	0%	$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
24-OCT-2025	22-FEB-2026	121	24-OCT-2025	22-FEB-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2655	1002711

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
BIBIANA MARIA ZAPATA USUGA	231099	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100%	226.512

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004381829. NO. DE CONTRATO CONTRATO DE OBRA P?BLICA NO. 2025-0P-006.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284,700,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2025-0P-006.
CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

AUTO DE APROBACION DE PÓLIZA

El Secretario General y de Gobierno del municipio de Peque, en virtud de lo consagrado en el manual de contratación y las normas jurídicas concordantes – procede a impartir aprobación a la póliza / garantía que a continuación se expresa.

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	2025-OP-006
Contratista	ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN
Valor	$ 36.400.000
Objeto	CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.
Plazo	EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE UN (1) MES, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
DATOS DE LA PÓLIZA	
Aseguradora	SURA
Tomador / Afianzado	ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN
Póliza N°	013001040770 y 4381829
Beneficiario / Asegurado	MUNICIPIO DE PEQUE
Fecha de expedición	23/10/2025

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

Tipo de Amparos	Valor Asegurado	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	$7.280.000	24	10	2025	24	05	2026

BUEN MANEJO DEL ANTIICPO FUNCIONAMIENTO	$14.560.000	24	10	2025	24	02	2026
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$ 3.640.000	24	10	2026	24	11	2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAOBRA	$7.280.000	24	11	2025	24	11	2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 S.M.M.L. V	24	10	2025	22	02	2026

Los amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual están contenidos en el correspondiente certificado adjunto a esta acta.

De conformidad con los lineamientos legales y contractuales aplicables al respecto, El Municipio de Peque aprueba las pólizas descritas a los veinticinco (25) días de octubre de 2025.

APROBADO,

Secretario General y de Gobierno

ACTA DE INICIO

CONTRATANTE: MUNICIPIO: PEQUE – ANTIOQUIA

NIT: 890.982.301-4

CONTRATISTA: ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN

C.C. 71.719.032

OBJETO: CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) PARQUES INFANTILES COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 36.400.000).

PLAZO: EL CONTRATO TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE UN (1) MES, CONTADOS ESTE TIEMPO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.286.441 de Peque, en su calidad de alcalde Municipal de Peque Antioquia, obrando en calidad de representante legal del **MUNICIPIO** quien se denominará el contratante y por la otra, **ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN,** con C.C. **71.719.032,** quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de obra **2025-OP-006,** que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082/2015, y por sus decretos reglamentarios, de acuerdo a las normas civiles, una vez se verifica el cumplimiento de los requisitos del contratista para el cumplimiento y entrega de la respectiva construcción, adecuación e instalación de 2 parques infantiles en el municipio de Peque, Antioquia, a satisfacción realizada a través del secop II de Colombia Compra Eficiente, se procede a las firmas correspondientes y a su ejecución del objeto contractual antes determinado.

En consecuencia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ H.
Alcalde Popular 2024-2027

ROBINSON ALBEIRO LÓPEZ MARÍN
Contratista

Vo Bo.

JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Certificación
Bancaria

Viernes, 24 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ROBINSON ALBEIRO LOPEZ MARIN identificado(a) con CC 71719032, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	01400000446	2020-10-16	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE PEQUE
Nombre del pago: PAGOROBINSON
Fecha: 07-11-2025 **Hora:** 08:29:43
Fecha de envío del pago: 07-11-2025
NIT: 890982301
Secuencia: AA
Fecha de Generación: 07-11-2025
Fecha para Procesar el pago: 07-11-2025
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
Número de cuenta a debitar: 24000007412

Impreso por: DUESTOAG29

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $14,560,000.00	**Valor Registros Procesados:** $14,560,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
01400000446	Ahorros	71719032	ROBINSON ALBEIRO L	14,560,000.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	07-11-2025

MUNICIPIO DE PEQUE MPIO DE PEQUE : ERMILSON DE JESUS HERNA...

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente

{Alias}

******0315**

MUNICIPIO DE PEQUE

Monto a debitar $ 22.563.000,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

SECTOR ELECTRICO

******7412**

Monto a acreditar $ 22.563.000,00

Monto $
22.563.000,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción: $ 0,00

Número de factura: --

Descripción: -

Autorizaciones de los usuarios

USUARIO	NOMBRE COMPLETO	ESTADO
MINCHOPEQUE18	ERMILSON DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	Pendiente

Página 1 de 1 (1 elementos) [1]

Errores en autorizaciones

FECHA DEL EVENTO	NOMBRE COMPLETO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
No hay datos para mostrar			